

201274
R. Dir. 747/4.064
EP/II

Ref: **DESPACHANTE DE ADUANA JUMA SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA. SOLICITA DEVOLUCIÓN DE ANSE. EMITIR ORDEN DE PAGO.**

Montevideo, 2 de diciembre de 2020.

VISTO:

La Resolución de Directorio 428/4.048 de fecha 12/09/2020.

RESULTANDO:

- I. Que la firma realizó el reclamo de los montos abonados en concepto de ANSE por tratarse de Bienes de Capital que se encuentran exonerados de dicha Ley, correspondiente a las Facturas; N° 3114745 por la suma de USD 5.130 (dólares estadounidenses cinco mil ciento treinta con 00/100), N° 3114746 por USD 201 (dólares estadounidenses doscientos uno con 00/100) y N° 3114747 por USD 3.709 (dólares estadounidenses tres mil setecientos nueve con 00/100).
- II. Que se estudió el citado reclamo por la Unidad Liquidaciones Contado la cual informó que corresponde acceder a lo solicitado.
- III. Que en la Resolución de Directorio 428/4.048 se encomendó realizar las gestiones de devolución ante la Contaduría General de la Nación.

CONSIDERANDO:

- I) Que se dió cumplimiento a lo dispuesto en la citada Resolución, tramitando la devolución de los montos vertidos de ANSE ante la Contaduría General de la Nación (CGN) por la suma de USD 9.040 (dólares estadounidenses nueve mil cuarenta con 00/100) equivalente en pesos a \$ 338.440 (pesos uruguayos trescientos treinta y ocho mil cuatrocientos cuarenta con 00/100), tipo de cambio 37,438 de fecha de Facturas 28/10/2019.
- II) Que corresponde acceder a lo solicitado, habiendo recibido de la CGN con fecha 22/10/2020 la versión de los montos reclamados por la suma de \$ 338.440 (pesos uruguayos trescientos treinta y ocho mil cuatrocientos cuarenta con 00/100).

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.064, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

Emitir Orden de Pago a la firma de Despachante de Aduana JUMA Sociedad Responsabilidad Limitada en concepto de devolución ANSE por la suma de \$ 338.440 (pesos uruguayos trescientos treinta y ocho mil cuatrocientos cuarenta con 00/100).

Notificar a la referida empresa la presente Resolución.

Cumplido, cursar a sus efectos al Área Gestión Administrativa Financiera.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.

Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.